

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS
LEY N° 26.743 - DECRETO 476 / 2021

POSADAS, 03 DE Abril DE 2025.-

DIRECCIÓN GENERAL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
POSADAS - PROV. DE MISIONES
S / D

LA PERSONA QUE SUSCRIBE, CON D.N.I. N° 49.391.930, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, CON DOMICILIO EN Mz 10 - Casa 4 - Bº Deston Kirchner, DE LA CIUDAD DE Posadas PROVINCIA DE Misiones, SOLICITO A UD. LA RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO REGISTRADA BAJO EL N° 855 FOLIO 78 TOMO 5 DEL AÑO 2009 DE LA OFICINA DELEGACIÓN DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE Sec 4ta Posadas PROVINCIA DE Misiones.

EXPRESANDO MI VOLUNTAD DE EJERCER LA OPCIÓN REGULADA POR LOS ARTÍCULOS 3°, 4°, 5° Y 6° DE LA LEY DE IDENTIDAD DE GENERO N° 26743, RECTIFICANDO EL SEXO Y CAMBIO DE NOMBRE DE PILA EN EL ACTA DE NACIMIENTO, DEBIENDO REGISTRARME A PARTIR DE LA PRESENTE CON LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE/S:

THOMAS DANIEL
APELLIDO/S: MATO GÉNERO: MASCULINO
(COMPRENDE BINARIO / NO BINARIO / INDETERMINADO / NO ESPECIFICADO / INDEFINIDO / NO INFORMADO / AUTOPERCIBIDO / NO CONSIGNADO / OTRA ACEPTACIÓN CON LA QUE PUDIERA IDENTIFICARSE).-

DEJO CONSTANCIA QUE ME ENCUENTRO EN PLENO CONOCIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3° Y 9° DEL DECRETO N° 476 / 2021, LOS CUALES DISPONEN:

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE QUE TODAS AQUELLAS PERSONAS NACIONALES CUYAS PARTIDAS DE NACIMIENTO SE EXPIDAN EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.743 EN LAS QUE SE CONSIGNE UNA OPCIÓN PARA LA CATEGORÍA "SEXO" QUE NO SEA "F" -FEMENINO- O "M" -MASCULINO-, O BIEN SI EL MISMO NO SE HUBIERE CONSIGNADO, PODRÁN SOLICITAR QUE EN LA ZONA RESERVADA AL "SEXO" EN LOS DOCUMENTOS NACIONALES DE IDENTIDAD, Y EN LOS PASAPORTES ORDINARIOS PARA ARGENTINOS, SE CONSIGNE LA LETRA "X"; UTILIZÁNDOSE EN ESTE CASO EL CARÁCTER DE RELLENO "<" EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE AL CAMPO "SEXO" EN LA ZLM.-

ARTÍCULO 5°.- EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD QUE CUENTE CON LA LETRA "X" EN LA ZONA RESERVADA AL "SEXO" TENDRÁ VALIDEZ COMO DOCUMENTO DE VIAJE A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO SOBRE DOCUMENTOS DE VIAJE DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS, SUSCRITO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EL 20 DE DICIEMBRE DE 2015.-

ARTÍCULO 9°.- EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DEBERÁ INFORMAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SOLICITEN LA EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD PARA ARGENTINOS O ARGENTINOS O EXTRANJEROS O EXTRANJEROS, EL PASAPORTE ORDINARIO PARA ARGENTINOS, EL PASAPORTE EXCEPCIONAL PARA EXTRANJEROS O LOS DOCUMENTOS DE VIAJE PARA APÁTRIDAS O REFUGIADOS, EN LAS

QUE NO SEAN LAS BINARIAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SU DOCUMENTO DE VIAJE SEA UN DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O UN PASAPORTE.-

ASIMISMO, SOLICITO SE EXPIDA UN NUEVO D.N.I. DONDE CONSTE LA RECTIFICACIÓN REGISTRAL SOLICITADA, EL CAMBIO DE NOMBRE E IMAGEN. A LOS FINES DEL PRESENTE TRÁMITE, SE ACOMPAÑA:

- ✓ ACTA DE NACIMIENTO ACTUALIZADA
- ✓ FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Thomas

(FIRMA SOLICITANTE)

Nº DE TEL 3765 192187
MAIL: THOMASDANIELMATTO

EN EL CASO DE LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS, LA SOLICITUD DEBERÁ SER EFECTUADA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES Y CON EXPRESA CONFORMIDAD DEL MENOR. -

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

20815699
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICO QUE LA/S FIRMA/S QUE ANTECEDE/N CORRESPONDE/N A:

MATTO IRENE CATALINA, ARRIOLA IRENE AUNORO

Y FUERON REALIZADAS ANTE MI PRESENCIA, EN LA CIUDAD DE Posadas
PROVINCIA DE MISIONES .-



ELOISA ARACI SORA
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

U79

✓	855	2009
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En P. 020000 Sección 146
República Argentina, a 13 de Abril
de 20 09. Yo Oficial Público de este Registro Civil inscripto el 13 de abril de 2009
Isrene Catalina D.N.I. N° 49.391.930

Sexo Femenino nacido el 02 de Abril de 2009
a las 13 horas, en Hosp. P. C. Maternidad Pda

Hijo de Isrene Alberto MATTO Doc. Ident. 20.378.182

y de Isrene Aurora ARRIOJA Doc. Ident. 20.815.599

Apellido MATTO
Según certificado de Dr. Lidia Gimenez Doc. Ident. 20.378.182

Declarante Lidia Gimenez Doc. Ident. 20.378.182
Domicilio Paraje P. C. Maternidad Pda Obra en virtud de declaración

Lidia Gimenez Dr. Lidia Gimenez

MARTA SILVIA MONTERO
DELEGADA TITULAR
Registro Provincial de las Personas

02_210911000162-000508

POSADAS, Mnes,.....2025

Vienen a mí las presentes actuaciones: Expte 908-A-2025 caratulado "**ARRIOLA IRENE AURORA S/ LEY 26743 MATTO THOMAS DANIEL**" informando el Departamento Jurídico y Legalizaciones, Oficina Asesoría Letrada que se han tomado tramites de identidad de género conforme a la Ley Nacional 26.743 en la cual se solicita cambio de nombre y sexo realizado por la Sra. Irene Aurora ARRIOLA, DNI N° 20.815.699 en representación de su hija, la menor Irene Catalina MATTO, cuyo nacimiento ocurriera en la ciudad de Posadas, Pcia de Misiones, el día 02 de abril de 2009.

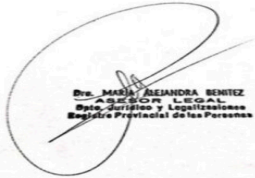
Que luego de recibido el expediente en nuestra dependencia, se ha notado que se trata de un menor de 18 años, consecuentemente se procedió a verificar el cumplimiento de las formalidades del art 5° de la Ley 26.743, en relación a menores, que reza:

"...Con relación a las personas menores de dieciocho (18) años de edad la solicitud del trámite a que refiere el artículo 4° deberá ser efectuada a través de sus representantes legales y con expresa conformidad del menor, teniendo en cuenta los principios de capacidad progresiva e interés superior del niño/a de acuerdo con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley 26.061 de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, la persona menor de edad deberá contar con la asistencia del abogado del niño prevista en el artículo 27 de la Ley 26.061... Cuando por cualquier causa se niegue o sea imposible obtener el consentimiento de alguno/a de los/as representantes legales del menor de edad, se podrá recurrir a la vía sumarísima para que los/as jueces/zas correspondientes resuelvan, teniendo en cuenta los principios de capacidad progresiva e interés superior del niño/a de acuerdo con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley 26.061 de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes"

Habiéndose notado que la solicitud en cuestión, solo cuenta con el consentimiento y firma de la madre y no se observa firma o consentimiento expreso del otro progenitor como tampoco la firma /sello de abogado del niño o letrado equivalente exigida por la normativa, se comunica que no es posible proceder a dar cumplimiento al pedido de cambio de genero de Expte 908-A-25 por no observarse en su presentación las formalidades esenciales exigidas por la Ley 26,743.-

Se procederá oportunamente, por Departamento Despacho del D.G.R.P.P a la comunicación a la parte interesada, a los efectos del cumplimiento de las formalidades que correspondan.-

ASI OPINO



Dra. MARÍA ALEJANDRA BENÍTEZ
— ASesor LEGAL —
Dpto. Jurídico y Legalizaciones
Registro Provincial de las Personas



despacho rpp <deptodespachorpp@gmail.com>

RPP Misiones - Expte. 908-A-2028 MATTO S/ Ley 26743

1 mensaje

despacho rpp <deptodespachorpp@gmail.com>

29 de abril de 2025, 11:44

Para: thomasdanielmatto@gmail.com

Cco: Mikaela Gomez <secretariaprivadarppmnes@gmail.com>

Buen día.-

Adjunto remitimos dictamen emitido por nuestra Asesoría Letrada, donde requieren que para dar curso a la modificación registral, es indispensable se acompañe en el expediente la firma del progenitor Matto Luis Alberto DNI N° 20.378.182 y del abogado patrocinante del menor.-

--

Saludos,
Dpto. Despacho
R.P.P. Misiones



Expte. 908-A-2025 MATTO.pdf
421K